



CONVENIO N° 03

CONVENIO ESPECIFICO N° 03 COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ- CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH- HUARAZ Y EL ESTUDIO JURIDICO "GUTIERREZ"

Conste por el presente documento el Convenio específico N° 03 de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Áncash - Huaraz, con RUC N.° 20205405918, con domicilio legal en Jr. Simón Bolívar 680, Huaraz, Perú debidamente representado por su Decano, Ing. Jaime W. Blas Cano, Identificado con DNI N.° 80121835, a quien en adelante se le denominará "El CIP-CD Áncash - Huaraz"; y, de la otra parte, Estudio Jurídico "GUTIERREZ", con RUC N°10042220014, con domicilio en Jr. Simón Bolívar 959- Primer Piso- Huaraz, representado por el Abogado. Marcelino Gutiérrez Valenzuela con DNI N° 04222001, a quien en adelante se le denominará Estudio Jurídico **"GUTIERREZ"**.

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por finalidad establecer, una cooperación interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental Áncash – Huaraz y el ESTUDIO JURÍDICO "GUTIERREZ".

Por el presente Convenio, el Estudio jurídico "GUTIERREZ", podrá asumir la defensa legal de los agremiados con un descuento del 30% del costo de mercado.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte del CIP-CD Áncash – Huaraz

- Difundir los beneficios del servicio que presta y/o brinda, mediante las redes sociales oficiales del CIP - CDA – HUARAZ, envié mediante correo a los agremiados.
- Brindar las instalaciones para la realización de capacitaciones y talleres en temas legales.
- Colocar el logo de la empresa en un banner con los logos de todas las marcas aliadas con las que se haya suscrito un convenio, el cual


Marcelino Gutiérrez Valenzuela
ABOGADO
Reg N° 033 C A P


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Áncash - Huaraz
Ing. Jaime Walter Blas Cano
DECANO
CIP N° 82282



estará ubicado en un lugar visible dentro de las instalaciones del Colegio de Ingenieros – CDA – Huaraz, para conocimiento de todos los agremiados.

Por parte de la empresa:

I.- TARIFAS PREFERENCIALES A LOS AGREMIADOS:

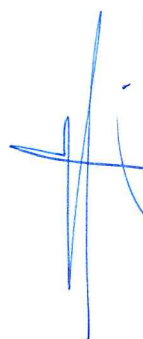
Descuento del 30% del costo del mercado como tarifa preferencial a los agremiados que tengan problemas que requiere la defensa legal y el seguimiento legal de los casos en delitos de corrupción de funcionarios y en contratación pública, que debe estar a fin en los siguientes temas específicos:

EN MATERIA PENAL:

1. Defensa legal de los procesos sobre investigaciones en el que los agremiados podrían estar inmersos, relacionados con corrupción de funcionarios.
2. Defensa legal de los procesos, seguimiento correcto ante los delitos relacionados con corrupción de funcionarios.

EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

1. Asesoría legal en procedimientos de selección, como consultores de obras.
2. Asesoría legal para una correcta formulación de contratos con entidades públicas, tanto contratos directos y contratos que deriven de procedimientos de selección de la consultoría o ejecución de proyectos.
3. Asesoría legal en ejecución de todos tipos de contratos inmersos en la Ingeniería.



Marcelino Gutiérrez Valenzuela
ABOGADO
Reg N° 033 C A P


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Huaraz - Huaraz

Ing. Jaime Walter Blas Cano
DECANO
CIP N° 82287

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, serán ejecutados de manera conjunta; con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, las partes convienen designar como coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar,



controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas por los siguientes funcionarios:

Por parte del Colegio de Ingenieros del Perú CDA - Huaraz:

Ing. Xandra Amada Saavedra Contreras, director secretario del CIP – CDA – Huaraz.

ESTUDIO JURIDICO "GUTIERREZ"

Marcelino Gutiérrez Valenzuela, gerente general del Estudio Jurídico "GUTIERREZ".

Asimismo, la empresa deberá verificar, a través del sistema, si el beneficiario se encuentra habilitado mediante el siguiente enlace:

<https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>.

Además, deberá registrar a los agremiados que hagan uso del convenio, a fin de emitir mensualmente un informe dirigido al CIP – CDA – Huaraz. Este informe tendrá carácter público, con el propósito de mantener informados a los agremiados del uso del beneficio del presente convenio.


Marcelino Gutiérrez Valenzuela
ABOGADO
Reg N° 033 CA P

CUARTA: HORARIO DE ATENCION Y LUGAR DE ATENCIÓN

- Horario de atención será en horario de oficina de lunes a viernes, previa coordinación.
- El lugar de atención será en el Jr. Simón Bolívar 959- Primer Piso- Huaraz

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia **desde el mes de setiembre 2025 hasta el mes de diciembre del 2027**, que coincide con la vigencia de la actual administración del Consejo Departamental de Áncash – Huaraz del Colegio de Ingenieros del Perú.

SEXTA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Áncash - Huaraz
Ing. Jaime Walter Blas Cano
DECANO
CIP N° 82287



El presente convenio podrá ser modificado o resuelto por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de los compromisos establecidos, previa comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de ambas partes. Asimismo, acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

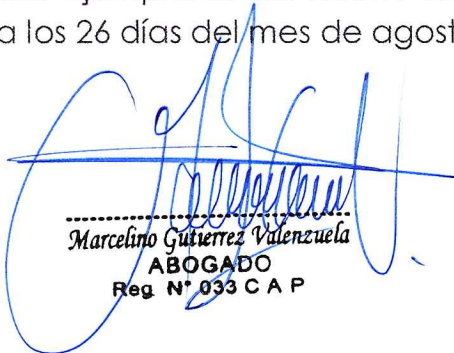
OCTAVA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos. Cualquier comunicación que deba cursarse entre las partes, se realizará mediante documentación formal cursada entre los representantes designados como representantes referidos en la cláusula cuarta.

En señal de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Huaraz, a los 26 días del mes de agosto del 2025.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Ing. Jaime Walter Blas Cano
DECANO
CIP N° 82282


Marcelino Gutiérrez Valenzuela
ABOGADO
Reg. N° 033 C A P